



CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO
DE MADRID Y LA FUNDACIÓN INICIATIVAS SUR, PARA LA
REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA
FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA
COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS
DESFAVORECIDOS DE LOS DISTRITOS DE USERA Y
VILLAVERDE.



CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FUNDACIÓN INICIATIVAS SUR, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS DE LOS DISTRITOS DE USERA Y VILLAVERDE.

En Madrid, 27 de febrero de 2019

REUNIDOS

De una parte, **D. Ignacio Murgui Parra**, Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social del Ayuntamiento de Madrid, actuando en representación de dicha Corporación, en base al Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, que atribuye al Delegado del Área la competencia para la celebración de convenios con entidades públicas y privadas y competencia para la concesión de subvenciones,

De otra, **D.** , con N.I.F. , Subdirector de la Fundación “INICIATIVAS SUR”, provista de C.I.F. G-80663347, actuando en nombre y representación de esta entidad en virtud de las atribuciones conferidas por acuerdo de fecha 1 de julio de 1997, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Rafael Martín-Forero Lorente, el día 10 de julio de 1997, con nº de protocolo 2.297.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan, se reconocen entre sí capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y a tal efecto:

MANIFIESTAN

1.- Que entre las competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, se encuentra la realización de actuaciones que permitan avanzar en la cohesión y el reequilibrio del territorio, consolidando los principios de corresponsabilidad y solidaridad territorial, a través del Fondo de Reequilibrio Territorial, (en adelante FRT).

El FRT constituye un instrumento de cohesión social y territorial para la intervención en distritos, barrios y zonas desfavorecidos que persigue, entre otros objetivos, mejorar social, urbanística y económicamente aquellos que evidencien “nuevo malestar urbano” y fomentar la participación activa de la ciudadanía en la mejora de la calidad de vida a través del movimiento asociativo, dando lugar a espacios para la cogestión y la cocreación. Se configura por tanto como una herramienta destinada a materializar el proyecto de participación social para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión en los barrios con mayor necesidad de reequilibrio y debe contribuir a la eliminación de las diferencias entre distritos, favoreciendo en todo momento la política de proximidad y el incremento de la participación ciudadana en el diseño de su entorno.



2.- Que los barrios más desfavorecidos del Ayuntamiento de Madrid son aquellos que presentan mayores desequilibrios sociales. Las características socioeconómicas y ambientales de estos barrios son significativamente diferentes a las del resto de la ciudad, existiendo una fuerte interrelación entre las diversas causas que generan la vulnerabilidad social y el malestar urbano. La existencia de barrios vulnerables representa sin duda alguna una fuerte limitación para las oportunidades socio-económicas de sus vecinos/as, puesto que desalientan la inversión y la creación de empleo.

Por ello, los problemas de los barrios desfavorecidos se deben abordar globalmente mediante programas integrales de barrio que combinen medidas en materia de empleo, formación, mejora del medio físico y desarrollo local y comunitario, de manera que estos barrios se integren convenientemente en la ciudad. En definitiva, se trata de reequilibrar la ciudad.

3.- Que la Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de octubre de 2013, (en adelante OGS), tiene entre sus prioridades sectoriales el fomento de la participación de la sociedad civil, entendida, en el caso que nos ocupa, en su dimensión colectiva. En este sentido, el nuevo modelo de gobernanza del Ayuntamiento de Madrid pretende responder a las múltiples demandas ciudadanas en los diferentes contextos sociales y territoriales de la Ciudad de Madrid, atendiendo a sus singularidades propias y formulando nuevos modelos que favorezcan a las entidades de base del territorio y al tejido asociativo.

Esta “gobernanza” entendida como un modelo abierto de gobierno exige diversas y crecientes formas de colaboración, cooperación, coordinación entre los poderes públicos así como éstos con la sociedad civil.

El Ayuntamiento de Madrid comparte protagonismo con estos actores sociales, por lo que, el replanteamiento de sus técnicas de interacción con la ciudadanía y de búsqueda de fórmulas óptimas para satisfacer las necesidades de los ciudadanos encuentran aquí su razón de ser. Impulsándose, de este modo, la idea de un Ayuntamiento relacional y colaborativo que crea valor compartido para la sociedad a través de la cooperación compartiendo y diseñando una estrategia de desarrollo de su comunidad. De ahí que el Ayuntamiento de Madrid pretenda fomentar y apoyar la cooperación público social a través de las diferentes iniciativas comunitarias surgidas en los diferentes barrios dirigidas a enfocar de forma integral los problemas de cohesión social y restauración del hábitat degradado que incidan en la mejora del reequilibrio territorial, favoreciendo la implicación activa de los diferentes actores y capacidades locales en los procesos de mejora de la gestión pública.

4.- Que la entidad Fundación “Iniciativas Sur” se define como una organización no gubernamental y sin ánimo de lucro. De acuerdo con sus Estatutos, el fin primordial de la entidad lo constituye el fomento y la realización de programas de formación ocupacional para la inserción laboral así como la realización de iniciativas de carácter social que promuevan el desarrollo local y comunitario.

5.- Que la entidad ha presentado al Ayuntamiento de Madrid su proyecto de actuaciones en materia de promoción del reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios con más necesidades de reequilibrio de los distritos de Usera y Villaverde solicitando el apoyo financiero de las mismas.



6.- Que el Ayuntamiento de Madrid reconoce el interés social de la actividad de la Fundación “Iniciativas Sur”, en el desarrollo de actuaciones encaminadas a la creación y fortalecimiento de iniciativas novedosas que reviertan en la mejora de la calidad de vida de los vecinos y vecinas residentes en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Usera y Villaverde.

7.- Que el proyecto presentado por la Fundación “Iniciativas Sur”, al Ayuntamiento de Madrid, se considera de gran interés, ya que pretende impulsar en el avance del reequilibrio territorial desde diferentes vertientes: generando debate y diálogo mediante la cooperación en la concienciación ciudadana en el cuidado de los espacios públicos aglutinando diferentes actores (organizaciones sociales, administraciones, empresas...); dinamizado el tejido social de los barrios mediante actividades comunitarias de gran visibilidad entre los vecinos y vecinas residentes en los barrios y, por último, desarrollando actuaciones encaminadas a regenerar el entorno urbano y mejorar la calidad de vida de sus residentes.

8.-Que por todo lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento de Madrid considera pertinente colaborar financieramente con la entidad para desarrollar su proyecto de mejora de las condiciones del entorno urbano en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Usera y Villaverde.

9.- Que esta subvención se enmarca en el ámbito del procedimiento de concesión directa establecido en el artículo 22.2 apartado a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aplicable a las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, entendiéndose que son aquellas en las que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto, ya que la Fundación “Iniciativas Sur” reúne los requisitos de idoneidad necesarios para actuar en los distritos de Usera y Villaverde, en el que se encuentra radicada, y cuyas necesidades conoce en profundidad, constituyendo un referente en materia de inclusión de personas en situación de vulnerabilidad social contribuyendo a la transformación positiva de la sociedad.

A tal efecto, se regulan en el presente Convenio las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con lo establecido en la ley.

Por cuanto antecede, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para ello, acuerdan suscribir el presente Convenio subvención que habrá de regirse por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objeto el otorgamiento de una subvención destinada a financiar un programa integral de regeneración del entorno urbano para mejorar la cohesión social y el reequilibrio en el ámbito territorial de los barrios más desfavorecidos de los distritos de Usera y Villaverde, incidiendo en aquellos barrios que cuenten con Plan Integral de Barrio (PIBA) de conformidad con lo establecido por el Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, así como reforzar la conciencia ciudadana sobre la importancia del cuidado de los barrios como un elemento clave para consolidar el proceso de construcción de una sociedad más participativa.



SEGUNDA: PRINCIPIOS INFORMADORES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Las partes firmantes del presente convenio se comprometen a relacionarse y a ejecutarlo bajo los principios de lealtad, buena fe, transparencia, colaboración, eficacia, eficiencia, y coordinación.

Los principios enumerados en el apartado anterior informarán la ejecución del convenio, sirviendo para interpretarlo resolviendo dudas y controversias.

TERCERA: ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

A través del presente Convenio, la Fundación “Iniciativas Sur” pretende impulsar una serie de actividades que aparecen relacionadas en el Anexo I, con la finalidad de revitalización social y física de los barrios de los distritos de Usera y Villaverde, a través de los siguientes objetivos operativos:

- Concienciación ciudadana en el cuidado del entorno urbano.
- Reversión de situaciones de degradación urbana del medio físico mediante intervenciones de mejora del entorno urbano.
- Integración socio laboral de la población activa residente excluida del mercado laboral.

CUARTA: DESTINATARIOS DE LA SUBVENCIÓN

El destinatario de la subvención es la Fundación “Iniciativas Sur”

QUINTA: PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

El presupuesto total del proyecto asciende a UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (1.900.501,84€) a recibir por la Fundación “Iniciativas Sur”. La financiación del proyecto es íntegramente municipal, cubriéndose la totalidad del coste del proyecto, por lo que es incompatible con cualquier otra subvención o ayuda pública o privada para la realización de las actividades subvencionadas.

SEXTA: COSTE ECONÓMICO

El coste económico que se deriva de este convenio subvención asciende a un importe cierto de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (1.900.501,84€) y estará destinado exclusivamente a la financiación de la realización de las actividades descritas en este convenio y su proyecto.

Esta cantidad tiene la consideración jurídica de subvención que se concede como subvención directa nominativa, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 30.2 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y de su Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013.

El gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/037/232.01/480.99 “transferencias a otras fundaciones” del Programa Fondo de Reequilibrio Territorial, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.



SEPTIMA: FORMA DE PAGO

En base a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la ley 38/2003 General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará mediante un pago anticipado con posterioridad a la firma del convenio por ambas partes y dentro del ejercicio presupuestario de 2019.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y de su Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, en relación con lo establecido en el artículo 42.2 del reglamento Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al tener la entidad carácter no lucrativo, así como por el objeto de la actividad subvencionada de marcado carácter social y solidario, no se considera preciso que preste garantía alguna por el pago de la subvención con carácter anticipado a la realización de dichas actividades.

OCTAVA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos que podrán ser financiados con la subvención serán los directamente relacionados con la realización de las actividades objeto del Convenio, y cuya distribución concreta aparece detallada en el Anexo I que acompaña al presente convenio subvención.

El importe imputado a las actuaciones subvencionables y, en su totalidad del Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere su presupuesto.

La entidad podrá subcontratar hasta un porcentaje del 20% del importe de la actividad subvencionada, en las condiciones previstas en el artículo 31 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y de su Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013.

Se admiten costes operacionales (indirectos) hasta un 4,77 % del total de la subvención concedida. No se admitirán gastos de garantía bancaria.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

A los efectos de realización de las actuaciones descritas en el Anexo I el período subvencionable abarca desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2019.

NOVENA: EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El Ayuntamiento de Madrid, durante el período de ejecución así como a la finalización del presente Convenio, evaluará el desarrollo de las actividades propuestas a través del representante del Ayuntamiento que será designado por el distrito en el que se desarrollarán las actuaciones objeto del convenio el cual tendrá como misión fundamental analizar el cumplimiento de los programas de trabajo, pudiendo hacer recomendaciones a la Comisión de Seguimiento, de la que formará parte, si así lo considera procedente, para la mejora de la ejecución del proyecto.

El presente proyecto tiene un marcado carácter participativo por lo que los resultados concretos y medibles del mismo serán un reflejo de las necesidades y de los intereses de los diferentes actores (ciudadanía, es vecinales, movimientos y organizaciones sociales, instituciones, etc.) que, de una u otra forma, van a estar presentes en la realidad sobre la que se pretende intervenir, por lo que se considera sumamente importante identificar sus expectativas y prioridades tanto en las fases iniciales del proyecto, como en la de ejecución y en la de cierre del mismo.



Por ello, se plantea la dificultad de establecer una evaluación de los resultados del proyecto al no ser posible concretar el número de iniciativas socio comunitarias que serán propuestas y apoyadas por los diferentes colectivos participantes, ni el número de intervenciones sobre el medio físico en las que intervendrán los distintos componentes de los equipos profesionales, ya que todo ello vendrá determinado por una serie de variables difícilmente previsibles como son el grado de participación de las es, la vecindad y demás colectivos presentes en los barrios sobre los que se proyectan las actuaciones y las prioridades marcadas por estos colectivos, factores que limitan significativamente la capacidad de establecer unos parámetros medibles.

No obstante, y a efectos de dar cumplimiento a la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de 31 de enero de 2019, con la finalidad de establecer un sistema de evaluación se han previsto los siguientes indicadores para cada distrito:

INDICADORES	META PREVISTA
Nº de Reuniones con entidades, agrupaciones o colectivos ciudadanos.	4
Nº de campañas de sensibilización y concienciación ciudadana.	6
Nº de actuaciones relacionadas con la regeneración urbana.	15
Nº de trabajadores/as que mejoran su empleabilidad tras formar parte del programa de inserción y formación.	80%

Atendiendo a las especiales características y singularidad del proyecto que se presenta, no se prevé el pago por resultados, teniendo en cuenta el carácter innovador de la actuación propuesta, con los riesgos inherentes a la misma, y los efectos que se pretenden lograr sobre el reequilibrio y la cohesión territorial. Dicha singularidad, supone la dificultad añadida de establecer una previsión de cumplimiento de objetivos cuantificables a corto plazo dado que la consecución de los resultados pretendidos será producto de la evolución y el desarrollo de las actividades que incorpora el proyecto que se pretende subvencionar.

Por otro lado, los costes fijos que se deducen del presupuesto aportado, y que se corresponden con los gastos del personal (tanto personal técnico como equipo interdisciplinar) representan un porcentaje muy elevado del coste total del proyecto. Son costes necesarios e imprescindibles para la puesta en marcha y el desarrollo del proyecto y consecuentemente no están directamente vinculados a una evaluación de resultados.

DECIMA: FORMA Y PLAZO DE LA JUSTIFICACIÓN

A efectos de la justificación de la subvención se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en los artículos 72 y siguientes del Real Decreto 887/06 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 35 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y de su Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013.



Una vez finalizado el período subvencionable, y en cualquier caso, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Fundación “Iniciativas Sur” deberá presentar (original y copia, para su compulsa) la siguiente documentación:

- a) **Memoria e Informe de Evaluación de Actividades:** consistirá en una descripción detallada de las actividades subvencionables realizadas y contempladas en el Anexo I. En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención conforme al proyecto presentado. Los datos se aportarán desagregados por sexo.
- b) **Memoria económica:** consistirá en la acreditación económica justificativa del coste de las actividades subvencionables descritas en el Anexo del convenio y contendrá, siguiendo el orden numérico, los siguientes apartados:
 1. Relación clasificada de gastos realizados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 2. Facturas, recibos, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que respalden las actividades realizadas cuyo importe haya sido abonado a cargo a la subvención concedida. Se indicará expresamente el porcentaje de IVA imputado o la no imputación del mismo, si fuera el caso, así como la documentación acreditativa del pago de los mismos, que se realizará por alguna de las siguientes formas:
 - a. copia del resguardo del cargo de las transferencias bancarias realizadas.
 - b. en caso de pago mediante cheque, copia del extracto bancario del cargo en cuenta.
 - c. si el pago se realiza en efectivo, sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Dichos pagos se justificarán mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando fecha de abono.

Se justificará mediante documentos originales que se estampillaran indicando en los mismos: número de expediente administrativo, denominación del proyecto subvencionado, ejercicio económico de la concesión de la subvención, órgano concedente de la subvención y porcentaje de financiación imputable a la subvención. Se presentará original y fotocopia de la documentación para su compulsa. Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad durante un período de, al menos, cuatro años.
3. Documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

Los rendimientos financieros que en su caso pudieran generarse por los fondos librados se aplicarán a la actividad subvencionada.
4. Declaración responsable del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
5. Declaración responsable de las actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
6. Declaración responsable acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones distintas a la municipal que han financiado actividades objeto del presente Convenio, en su caso.



DECIMOPRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- Obligaciones de la entidad: La entidad ostenta el derecho de percibir el importe de la subvención en los términos establecidos en la estipulación quinta y queda obligada al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 16 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid, así como a las previstas en las estipulaciones de este Convenio, entre ellas a:
 1. Cumplir el objeto del Convenio que fundamenta la concesión de la aportación.
 2. En el caso de la realización de contrataciones de personal para la ejecución de actividades relacionadas con la subvención, el respeto de los grupos profesionales que resulten del sistema de clasificación aplicable al tipo de actividad a desarrollar, según lo dispuesto por la negociación colectiva.
 3. La constitución de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a causar a terceros con la intervención.
 4. Justificar ante el Ayuntamiento de Madrid el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la aportación.
 5. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Madrid, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por este convenio, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
 7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 8. Acreditar que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales y frente a la Seguridad Social, y no sea deudor por resolución de reintegro.
 9. Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Madrid.
 10. Contar con el consentimiento de los propietarios, o del órgano que corresponda de acuerdo con la legislación sobre propiedad horizontal, cuando las actuaciones se efectúen sobre propiedad privada.
 11. La entidad contará con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente convenio, personal que, en ningún caso, tendrá relación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, el cual no será responsable, en ningún caso y bajo ninguna



circunstancia, de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan la fundación y dicho personal.

12. Reforzar la presencia del Equipo de Actuación Distrital en aquellos barrios que cuenten con Plan Integral de Barrio en 2019, Orcasur; San Fermín, Zofio, Meseta de Orcasitas y Almendrales en el distrito de Usera y Villaverde Alto, San Cristóbal de los Ángeles, Villaverde Bajo y colonia Experimental en el distrito de Villaverde, de conformidad con lo establecido por el Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social.

Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid:

1. Supervisar el desarrollo de las actividades que debe realizar la entidad y que se describen en el Anexo I.
2. Abonar a la Fundación “Iniciativas Sur” el importe de la subvención en los términos de la estipulación Quinta.

DECIMOSEGUNDA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La entidad deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 600.000€ que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse en relación con las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil.

El seguro de responsabilidad civil será preferente sin franquicia y, para el caso de que se contrate con franquicia, la misma tendrá un importe máximo de 600 €, corresponderá en todo caso su abono a la entidad asegurada, quedando el Ayuntamiento de Madrid exonerado de cualquier obligación al respecto.

DECIMOTERCERA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para la realización de labores de interpretación, desarrollo, propuestas de modificación, resolución y efectos derivados de la aplicación del presente Convenio, conforme a los principios establecidos en la cláusula segunda, se establece una comisión de seguimiento que estará presidida por un representante del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social e integrada por un representante de la Junta Municipal de los distritos de Usera y Villaverde, y el coordinador general de las actividades del proyecto de la Fundación “Iniciativas Sur”. La Secretaría recaerá en un funcionario del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Seguimiento, de la que forma parte una organización representativa de intereses sociales, tiene capacidad para autorregularse estableciendo sus propias normas de organización y funcionamiento. Para lo no establecido por la Comisión se aplicará, con carácter supletorio, el régimen previsto en la Sección 3ª, Capítulo II, Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a los órganos colegiados.

Sin perjuicio de las funciones previstas para la Comisión, se podrán establecer otros mecanismos de seguimiento y coordinación para el correcto desarrollo de las actuaciones derivadas del convenio tales como grupos o mesas de trabajo, de composición primordialmente paritaria entre el Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, la Junta Municipal de los distritos de Usera y Villaverde, y la Fundación “Iniciativas Sur”, y que consistirán en:



- Conocer periódicamente el calendario de trabajos.
- Seguimiento y desarrollo de las actuaciones contempladas en este Convenio
- Poner en conocimiento de los servicios públicos municipales competentes, cuando sea necesario, las actuaciones que vayan a llevar a cabo las entidades subvencionadas a efectos de su coordinación.
- Con carácter general, cualesquiera otras funciones que no estén atribuidas a la Comisión de Seguimiento

DECIMOCUARTA: VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

La vigencia del presente Convenio subvención se extiende desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

El presente convenio se extingue con el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por concurrir alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento por parte de las instituciones firmantes de las obligaciones que le son propias. En este supuesto de extinción del Convenio, la parte afectada por el incumplimiento deberá ponerlo de manifiesto fehacientemente a la otra parte.
- Incumplimiento por parte de la entidad de las obligaciones que como beneficiario le impone la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo caso dará lugar a la iniciación del correspondiente expediente de reintegro de las cantidades percibidas, incluidos los intereses de demora desde la recepción del importe subvencionado, según lo establecido en los artículo 41 y siguientes de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos y por el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El acuerdo unánime de las partes.

Las partes firmantes del convenio se comprometen a llevar a término las actuaciones que pudieran estar en fase de ejecución a la extinción del convenio, en el plazo improrrogable de dos meses, siendo de aplicación a esta fase las disposiciones y los efectos establecidos en el presente convenio para el periodo ordinario de vigencia del mismo, incluidos los efectos que pudieran derivarse de su incumplimiento previstos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.

En aquellos casos en los que no resulte de aplicación al incumplimiento el régimen jurídico previsto para el reintegro de las subvenciones, se atenderá a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOQUINTA: RÉGIMEN DE LA MODIFICACIÓN Y REAJUSTE EN LOS GASTOS DEL CONVENIO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos, y en las condiciones establecidas en el artículo 18, dará lugar a la modificación de la resolución o acuerdo de concesión.

De igual forma, el acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.



Asimismo, una vez adoptada la resolución de la concesión, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto o actividad subvencionada, previa autorización del órgano concedente y siempre que la autorización no dañe derechos de terceros, salvo en lo que respecta a los costes indirectos que, en ningún caso, podrán superar el porcentaje previsto en la Cláusula Octava.

DECIMOSEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS

En materia de protección de datos, la Fundación “Iniciativas Sur”, será la responsable directa y exclusiva del tratamiento de los datos personales que hubiere de efectuar con motivo de la realización de las actividades a las que se compromete por el convenio de subvención, en calidad de responsable, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás normativa que sea de aplicación en materia de protección de datos.

DECIMOSEPTIMA: PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención, si concurriera alguno de los supuestos contemplados en el artículo 41 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en su reglamento, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada ley.

DECIMOCTAVA: DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, los beneficiarios de la subvención podrán realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella mediante su ingreso en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, indicando en el concepto "*devolución voluntaria de subvención*", seguido del número de expediente y la identificación del beneficiario.

Al mismo tiempo, la entidad deberá comunicar a la Dirección General de Descentralización y Acción Territorial la devolución voluntaria indicando expresamente el importe y la fecha en que se realizó la misma. Posteriormente esta Unidad informará al Negociado de Control Bancario de Intervención General mediante mensaje electrónico.

Cuando se produzca la devolución, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento. Esta se comunicará a la entidad con la indicación de la forma de proceder para realizar el ingreso de la liquidación de dichos intereses de demora.

DECIMONOVENA: IMPUTACIÓN DE GASTOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.

Sin perjuicio de que la vigencia del presente Convenio se inicie en el momento de su firma, extendiéndose hasta el 31 de Diciembre de 2019 y sin que procedan prórrogas al mismo, serán imputables a éste aquellos gastos necesarios para su puesta en marcha que se correspondan, de



manera indubitada, con la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a su formalización, siempre que estos se encuentren debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero del 2019 y dentro de este ejercicio.

VIGESIMA: NATURALEZA JURÍDICA

La naturaleza del presente Convenio es administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán de aplicación los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a las dudas y lagunas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del Convenio, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la mencionada ley.

Para lo no previsto en el presente Convenio, resultará de aplicación, lo dispuesto en la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el R.D. 887/06 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y de su Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, por las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, por las normas de derecho privado

VIGESIMOPRIMERA: JURISDICCIÓN

Para las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre el cumplimiento del presente Convenio serán competentes los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

Y para que conste a los efectos oportunos y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN
PÚBLICO-SOCIAL

Ignacio Murgui Parra

EL SUBDIRECTOR DE LA FUNDACIÓN INICIATIVAS
SUR

ANEXO I

**PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER
EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS
DESAFAVORECIDOS DE LOS DISTRITOS DE USERA Y VILLAVERDE.2019 CON
REFUERZO ESPECIAL EN LOS BARRIOS CON PLANES DE BARRIO- PIBA**

ÍNDICE.

1. Denominación del programa.
2. Justificación.
3. Descripción general
 - Objetivos del proyecto.
 - Objetivos operativos.
4. Destinatarios y destinatarias.. Población beneficiaria de la subvención.
 - Ámbito geográfico.
 - Ámbito temporal del proyecto.
5. Descripción de las áreas de intervención y actividades.
 - A- Iniciativas socio-comunitarias integrales en los barrios.
 - A1. Operativizar la información de fuentes oficiales y ciudadanas sobre el estado de calidad de los espacios.
 - A2. Proponer a las administraciones públicas competentes actuaciones que mejoren los espacios públicos.
 - A3. Cooperar en la concienciación ciudadana en el cuidado de los espacios públicos que promuevan por encima de todo la mejora de las condiciones del hábitat urbano de los barrios.
 - A4. Propiciar acciones colectivas que fomenten actitudes de colaboración como campañas y programas de apadrinamiento simbólico de alcorques, con el objeto de involucrar de manera activa a la ciudadanía en el cuidado de sus barrios.
 - A5. Actualización sobre visualización de puntos de contenedores de basura, mejorando su aspecto con campañas de indicadores de concienciación de depósitos de residuos.
 - A6. Apoyo a iniciativas vecinales de Naturación Urbana.
 - A7. Apoyo al pequeño comercio local en la gestión de sus residuos.
 - B. Realización de actividades socialmente útiles relacionadas con la mejora del entorno urbano que contribuyan a revertir situaciones de degradación urbana del medio físico.
 - C. Mejorar las oportunidades de empleo y la inserción socio-laboral.
6. Recursos humanos necesarios.
7. Recursos materiales necesarios.
8. Presupuesto.

PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS DE LOS DISTRITOS DE USERA Y VILLAVERDE.2019 CON REFUERZO ESPECIAL EN LOS BARRIOS CON PLANES DE BARRIO- PIBA

1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.

PROGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS DE LOS DISTRITOS DE USERA Y VILLAVERDE.2019 CON REFUERZO ESPECIAL EN LOS BARRIOS CON PLANES DE BARRIO- PIBA

2. JUSTIFICACIÓN.

La recuperación, la conservación y el mantenimiento de los entornos favorables para el desarrollo social y económico de los barrios, así como la búsqueda de actuaciones que impulsan el desarrollo local y mejoren la integración social de los vecinos, son logros que están siendo posibles gracias, entre otros, a las intervenciones que desde el segundo semestre de 2017 y enmarcadas en el ámbito de la colaboración público-social, se llevan a cabo con los Equipos de Actuación Distrital, en el municipio de Madrid.

En los distritos de Usera y de Villaverde persisten barrios más desfavorecidos y que siguen presentando mayores desequilibrios sociales con indicadores socioeconómicos y ambientales significativamente diferentes a las de otros barrios del propio distrito y del municipio como se pone de manifiesto con los actuales PLANES DE BARRIO-PIBA (Planes Integrales de Barrio)

La vulnerabilidad social, la limitación de oportunidades socio económicas de muchos vecinos y vecinas continúan desalentando las inversiones y la creación de empleo.

Consideramos que sigue siendo necesario dar continuidad al programa de Acciones Integradas para favorecer el reequilibrio territorial mediante las intervenciones de los equipos de Actuación Distrital cuya actividad se inició en el segundo semestre de 2017 y ha desarrollado su actividad en el 2018; de modo que se siga contribuyendo a la reversión de la situación de desequilibrio desde un punto de vista global, mediante el establecimiento de estrategias innovadoras y de colaboración social que implanten programas integrales, que continúen implicando al mayor número posible de actores locales y vecinos en la mejora de los barrios. Con todo ello se facilita la integración de los barrios más desfavorecidos, la solidaridad territorial y el reequilibrio de la ciudad mediante nuevas intervenciones y la consolidación de las acciones realizadas en 2018, manteniendo una presencia destacada en aquellos barrios de Usera y de Villaverde que disponen de Planes de Barrio o (PIBA).

El presente proyecto, además de proponer mejoras en la calidad de vida de los ciudadanos, persigue la inserción laboral de personas sin empleo y en situación de vulnerabilidad laboral, mediante la formación ocupacional, dándoles la oportunidad de formarse al mismo tiempo que contribuyen en la mejora de sus barrios y en la concienciación de las vecinas y vecinos en el cuidado de su entorno completándose el proyecto con refuerzo especial de intervención en los barrios más vulnerables dentro de los Distritos de intervención (Almendrales, Orcasur, Meseta Orcasitas, San Fermín y Zofio) en el Distrito de Usera y (Villaverde Alto, Villaverde Bajo, Colonia Experimental y San Cristóbal de los Ángeles) en el Distrito de Villaverde; todos ellos incluidos en programas de Planes de Barrio- PIBAS.

**PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER
EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS
DESFAVORECIDOS DE LOS DISTRITOS DE USERA Y VILLAVERDE.2019 CON
REFUERZO ESPECIAL EN LOS BARRIOS CON PLANES DE BARRIO- PIBA**

3. DESCRIPCIÓN GENERAL.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Mantener el plan de acciones del Distrito con nuevas intervenciones y asegurar la consolidación de las acciones realizadas en 2018. Continuar reforzando el programa integral de regeneración del entorno urbano en Usera y Villaverde con objeto de mejorar la cohesión social, favorecer el reequilibrio en el ámbito territorial de los barrios más desfavorecidos de los distritos, especialmente en aquellos barrios que disponen de un PIBA (Plan Integral de Barrio); concienciar a la vecindad acerca de la importancia del cuidado de los barrios como elemento clave para consolidar el proceso de construcción de una sociedad más participativa a través del movimiento asociativo.

El programa de regeneración del entorno urbano en los barrios con mayor necesidades de reequilibrio, propone en 2019, continuar tanto la realización de nuevas intervenciones materiales como sociales; como consolidar aquellas otras que se han realizado en 2018 y que han iniciado el refuerzo de los vínculos y compromisos de los vecinos con sus barrios, generando la vinculación con el espacio de proximidad. Favoreciendo que las demandas en el ámbito de la intervención del proyecto emanen de las Asociaciones de Vecinos y grupos ciudadanos implantados en los barrios. Asumiendo el concepto de “calidad de vida”.

Promoviendo, entre otros objetivos, la mejora social, urbanística y económica de los barrios y de las zonas más desfavorecidas y, consecuentemente, de su vecindad.

Para ello proponemos seguir fomentando el incremento de la participación ciudadana en el diseño, la mejora y la intervención del entorno, mejorando la empleabilidad de las personas que participan en cada uno de los distritos de intervención, cuya vulnerabilidad económica justifique su participación, como mecanismo de rescate y de promoción hacia el sector productivo y muy especialmente en los barrios con Planes de Barrio-PIBA de ambos distritos.

OBJETIVOS OPERATIVOS

Mejora de la cohesión social, la solidaridad territorial y mantener las metas ya logradas mediante acciones integradas de revitalización social y física de los barrios a través de los siguientes objetivos operativos:

- concienciación ciudadana en el cuidado del entorno urbano.
- revertir situaciones de degradación urbana del medio físico mediante intervenciones de mejora del entorno urbano.
- integración socio laboral de la población activa allí residente que se encuentren excluidos del mercado laboral.
- establecer una presencia permanente del Equipo de Actuación Distrital en los barrios dotados con Planes de Barrio-PIBA de ambos distritos.

4. DESTINATARIOS Y DESTINATARIAS.

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN.

Consideramos como destinatarias de las actuaciones del programa, tanto a aquellas personas en situación de vulnerabilidad laboral que conformarán el equipo humano encargado de realizar

PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS DE LOS DISTRITOS DE USERA Y VILLVERDE.2019 CON REFUERZO ESPECIAL EN LOS BARRIOS CON PLANES DE BARRIO- PIBA

las acciones integradas a quienes va dirigido el programa de reinserción laboral que incluye el presente proyecto; como a toda la población de los dos distritos objeto de las actuaciones que se prevén realizar.

A 1 de enero de 2018, la población en los distritos de Usera y de Villaverde es de 282.491 vecinas y vecinos. Estas vecinas y vecinos percibirán directa o indirectamente en su entorno cotidiano los beneficios sociales, urbanísticos y económicos que el presente programa de acciones integradas propone ejecutar en 2019.

ÁMBITO GEOGRÁFICO

La propuesta para la realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos en los distritos de Usera y de Villaverde, se justifica por tratarse de dos distritos con barrios gravemente afectados por el desempleo: 19.992 demandantes de empleo y por el importante deterioro ambiental que siguen evidenciando. Se refuerzan las intervenciones en los barrios dotados con Planes de Barrio-PIBA de ambos distritos.

El distrito de Usera es el ámbito local en el que desde 1993 y promovida por el tejido social de Orcasitas viene desarrollando su actividad social la Fundación Iniciativas Sur; constituyéndose desde entonces en un referente de la zona Sur Este del municipio de Madrid en lo que a proyectos sociales y promoción para el empleo se refiere.

Al sur de Usera se localiza el distrito de Villaverde, con características socioeconómicas similares a las del distrito de Usera. Ambos distritos presentan como delimitación la autopista de circunvalación M-40; pero presentan buena interconexión a través de varias arterias: Calle Rafaela Ybarra-Carretera de Carabanchel a Villaverde; Calle de Eduardo Barreiros; Avenida de Andalucía; Avenida de Los Rosales.

El ámbito geográfico ocupado por estos dos distritos es de 2.798,93 Has.

**PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER
EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS
DESAVORECIDOS DE LOS DISTRITOS DE USERA Y VILLAVERDE.2019 CON
REFUERZO ESPECIAL EN LOS BARRIOS CON PLANES DE BARRIO- PIBA**

DISTRITO DE USERA

BARRIOS	770,28 superficie	Has	Población habitantes	136.978	Parados. (Población activa)
Orcasitas Plan Barrio-PIBA Meseta de Orcasitas.	135,64		22.555		1.494, >44 años 51,2%
Orcasur. Plan Barrio-PIBA Orcasur	138,74		13.572		1235 >44 años 45,7%
San Fermín Plan Barrio-PIBA San Fermín	147,54		23.209		1703 >44 años 47,9%
Almendrales Plan Barrio-PIBA Almendrales	78,01		20.986		1399 >44 años 46,6%
Moscardó	90,88		25726		1526 >44 años 50,8%
Zofío Plan Barrio-PIBA Zofío	77,40		13.697		867 >44 años 51,1%
Pradolongo	109,57		17.233		1109 >44 años 48,4%

DISTRITO DE VILLAVERDE

BARRIOS	2.028,65 superficie	Has	Población habitantes	145.523	Parados. (Población activa)
Villaverde Alto Plan Barrio-PIBA Villaverde Alto - Colonia experimental. Plan Barrio PIBA	925,46		44.299		3.687 >44 años 47,5%
San Cristóbal Plan Barrio-PIBA San Cristobal	108,25		15.498		1494 >44 años 45,8%
Butarque	636,84		18.268		1.064 >44 años 43%
Los Rosales Plan Barrio-PIBA Villaverde Bajo	154,08		36.975		2.456 >44 años 50,7%
Los Ángeles	193,53		30.483		1958 >44 años 53,2%

PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS DE LOS DISTRITOS DE USERA Y VILLAVERDE.2019 CON REFUERZO ESPECIAL EN LOS BARRIOS CON PLANES DE BARRIO- PIBA

ÁMBITO TEMPORAL DEL PROYECTO

El presente proyecto se ejecutará desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019

**5. DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN Y ACTIVIDADES
TIPOS DE INTERVENCIONES.**

A. Continuidad de las Iniciativas socio-comunitarias integrales iniciadas en 2017/2018 y puesta en marcha de nuevas iniciativas que contribuyen a avanzar en la cohesión y el reequilibrio territorial, y fomentar la participación y la cooperación activa de la ciudadanía en la mejora de la calidad de vida y del disfrute colectivo de los barrios, especialmente de los dotados de Planes de Barrio-PIBA , y que se describen a continuación:

A.1. Operativizar y sistematizar la información de fuentes oficiales y ciudadanas sobre el estado de calidad de los espacios, mediante la celebración de reuniones con administraciones y entidades ciudadanas.

A.2. Proponer a las administraciones públicas competentes actuaciones que mejoren los espacios públicos, mediante la elaboración de propuestas e informes justificados que mejoren funcional y estéticamente los espacios públicos.

A.3. Cooperar en la concienciación ciudadana en el cuidado de los espacios públicos que promuevan por encima de todo la mejora de las condiciones del hábitat urbano de los barrios.

Para ello se facilitará la información a la vecindad mediante la realización de campañas de concienciación relativas a los siguientes temas:

■ Procesos participativos en los barrios.

■ Normativa de aplicación (Ordenanzas municipales) de obligado cumplimiento para todos los vecinos: divulgando su conocimiento y facilitando su aplicación en los ámbitos vecinales, tanto a nivel individual, como colectivo.

A.4. Propiciar acciones colectivas que fomenten actitudes de colaboración con el objeto de involucrar de manera activa a la ciudadanía en el cuidado de sus barrios. En concreto las siguientes:

■ Se realizarán acciones de dinamización con la vecindad, colectivos y asociaciones de barrio o de distrito para el cuidado y defensa del arbolado urbano y, en general, de las plantas cultivadas en la ciudad.

PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS DE LOS DISTRITOS DE USERA Y VILLAVERDE.2019 CON REFUERZO ESPECIAL EN LOS BARRIOS CON PLANES DE BARRIO- PIBA

- Se llevarán a cabo campañas y programas de apadrinamientos simbólicos de alcorques.

A.5. Actuaciones sobre visualización de puntos de contenedores de recogida selectiva de residuos que se concretan en las siguientes acciones:

- Se realizarán campañas que pongan en valor el aprovechamiento de la materia orgánica: facilitando la recogida selectiva, libre de impropios; colaborando con movimientos actualmente ya en marcha que incrementen la conciencia sobre la materia orgánica y su valorización, como es el caso de Madrid Agrocomposta.

- Se realizarán actividades para fomentar de forma experimental el contenedor de materia orgánica.

A.6 Apoyo a iniciativas vecinales de naturación urbana. (Huertos urbanos comunitarios, apoyo a centros vecinales, etc...)

A este respecto la Fundación canalizará las demandas y reivindicaciones de las asociaciones y Colectivos Vecinales elaborando un catálogo de actuaciones susceptibles de ser abordadas en el presente programa de actuaciones integradas.

.A.7 apoyo al pequeño comercio local en la gestión de sus residuos.

Se llevará a cabo un programa de apoyo a la gestión y valorización de los residuos del pequeño comercio que optimice su gestión y aprovechamiento, facilitando y canalizando información, recursos y propuestas de interés, que incluirá las siguientes actividades:

- Caracterización y dimensionamiento de residuos generados.
- Localización de los puntos de recogida y sistemas de gestión.
- Propuestas de gestión alternativas de residuos.
- Se facilitará información a comerciantes, directamente en sus establecimientos, sobre la normativa aplicable en materia de limpieza de espacios públicos, así como las sanciones que su incumplimiento pudiera acarrear.
- Se confeccionarán carteles informativos para facilitar la comunicación a vecinos no castellanoparlantes.

PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS DE LOS DISTRITOS DE USERA Y VILLAVERDE.2019 CON REFUERZO ESPECIAL EN LOS BARRIOS CON PLANES DE BARRIO- PIBA

B. Consolidación de las actuaciones acometidas en 2017/2018 y acometidas de nuevas intervenciones socialmente útiles relacionadas con la mejora del entorno urbano que contribuyan a revertir situaciones de degradación urbana del medio físico que sean mayoritariamente demandadas por las asociaciones y colectivos vecinales de los barrios más desfavorecidos del Distrito, especialmente de los dotados de PIBA, dentro de las que se incluyen las siguientes actuaciones:

B1. Se apoyarán iniciativas vecinales para favorecer el respeto y el uso adecuado de los espacios y las relaciones de vecindad mediante las siguientes actividades:

- Participación y preparación de proyectos de recuperación ambiental de los barrios solicitadas por las asociaciones y colectivos vecinales.
- Dinamización y apoyo de las demandas de los vecinos en el ámbito de la limpieza de su entorno próximo en espacios interbloques que revistan especiales niveles de degradación y que no se encuentren cubiertas por los servicios municipales.

B2. Apoyo a iniciativas e intervenciones que minimicen la degradación y el mal uso de los espacios mediante la realización de las siguientes actividades:

- Actividades de mejora ambiental de las zonas afectadas que propicien vínculos y compromisos de los vecinos a nivel de calle y barrio, favoreciendo el sentimiento de apropiación del espacio vivido e incorporando el concepto de calidad de vida.
- Depósito de residuos indebidamente abandonados en la vía pública (tales como cartón, vidrio, envases, bolsas de restos) en el interior de los correspondientes contenedores municipales situados en la vía pública, para su recogida por los servicios competentes.

B3. Apoyo a la recuperación y mejora del mobiliario urbano degradado por vandalismo o mal uso del mismo ubicado en zonas interbloques sobre las que el ayuntamiento no tenga competencia ni título habilitante para intervenir, mediante las siguientes acciones:

- Actuaciones de reposición y reparación de elementos de mobiliario ubicado en estos espacios.
- Actividades de adecuación de los espacios para un mejor uso del mobiliario y las instalaciones afectadas.
- Promoción y apoyo a iniciativas vecinales para favorecer el respeto y el uso adecuado del mobiliario y de los espacios.

PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS DE LOS DISTRITOS DE USERA Y VILLAVERDE.2019 CON REFUERZO ESPECIAL EN LOS BARRIOS CON PLANES DE BARRIO- PIBA

B4 Apoyo al mantenimiento de zonas verdes interbloques de titularidad privada destinadas al uso público sobre las que el ayuntamiento no tenga competencias ni título habilitante para intervenir a través de las siguientes actividades:

- Celebración de reuniones para promover con la vecindad experiencias de gestión y mantenimiento alternativo de los espacios.
- Intervenciones de mejora y pequeñas obras de recuperación de las zonas verdes interbloques que lo requieran.

C. Mejora de las oportunidades de empleo y la inserción socio-laboral de trabajadores en paro excluidos del marco laboral preferentemente residentes en los distritos como conocedores del entorno urbano y agentes multiplicadores del cuidado del distrito que formarán parte del equipo de trabajo y recibirán formación adecuadas a las funciones a desempeñar.

Se llevará a cabo un programa personalizado, pactado con los integrantes del equipo de trabajo, estableciendo los objetivos que se pretenden, los compromisos del trabajador y la Fundación, el tiempo en que se realizará, un perfil biográfico, de formación y trayectoria entre otros factores de cuadro de competencias que haga posible establecer un plan de cualificación continua y una evaluación.

En este proceso, cada uno de los trabajadores contratados establecerá sus metas y se diseñará una estrategia mediante la cual sea posible la mejora de las oportunidades de empleo, establecerá sus metas y será capaz de identificar los medios por los que alcanzarlas con ayuda de la Fundación. Ello permitirá el desarrollo de aptitudes y capacidades de los participantes, incluyéndose entre los objetivos operativos de esta propuesta.

Se promocionará la satisfacción con el trabajo, la igualdad de oportunidades, et trabajo colaborativo, la difusión de oportunidades, etc. y se realizará una evaluación continua para verificar si se van alcanzando las metas propuestas.

dado que el programa pretende además de la mejora y la intervención del entorno, la empleabilidad de las personas en situación de desempleo en cada uno de los distritos de intervención, cuya vulnerabilidad económica justifique su participación como mecanismo de rescate y de promoción hacia el sector productivo, se plantea como meta que las personas contratadas a través de este programa, tenga continuidad en su vida laboral activa una vez finalizado el programa, para lo cual se apoyarán todas aquellas posibles iniciativas de empleo a través de los diferentes cauces, que aprovechen las oportunidades que se presenten para ello.

PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS DE LOS DISTRITOS DE USERA Y VILLAVERDE.2019 CON REFUERZO ESPECIAL EN LOS BARRIOS CON PLANES DE BARRIO- PIBA

RECURSOS HUMANOS

El equipo humano para la ejecución del proyecto estará integrado por un equipo técnico y de apoyo al proyecto y un equipo de intervención.

El equipo técnico y de apoyo al proyecto, tanto para el Distrito de Usera, como para el de Villaverde estará integrado por el equipo técnico y de apoyo básico, reforzado con 1 Técnica/o diplomada/o de apoyo a jornada completa compartida/o al 50% en cada Distrito y 1 Delineante/ta; Diseñadora/Diseñador; técnica/o en comunicación compartida/o al 50% en cada Distrito; incrementando los oficiales de oficio y los Auxiliares Ayudantes de oficio por Distrito sobre lo realizado en el 2018.

■ **1 Coordinador/a general**, entre cuyas funciones se encuentran las de dirección y coordinación general del programa y de los proyectos, dirección y coordinación de los recursos humanos, dirección y gestión de compras, planificación general de las actuaciones y establecimiento de estrategias, evaluación global y justificación del programa. El coordinador general del programa será el interlocutor con el ayuntamiento de Madrid de todos los aspectos del programa, tanto técnicos, como económicos o administrativos, El coordinador general, a jornada completa compartida tanto para el equipo de Usera, como para el de Villaverde.

■ **1 Técnica/o a jornada completa, con titulación de grado, máster o equivalente.**

con tareas de gestión de proyectos de empleo y formación, así como de dinamización de intervenciones de mejora ambiental entre cuyas funciones estarán, además de las propias de su formación la de apoyo técnico a la coordinación general, programación y organización de las intervenciones, elaboración de informes, evaluación de proyectos y memorias. El técnico, a jornada completa compartida tanto para el equipo de Usera, como para el de Villaverde.

■ **1 Auxiliar de apoyo en servicios generales** con tareas de apoyo logístico en la gestión documental e infraestructuras asociada a las acciones del proyecto. La persona “auxiliar de apoyo”, a jornada completa compartida tanto para el equipo de Usera, como para el de Villaverde.

■ **1 Administrativa/o** que ejercerá tareas administrativas propias del proyecto. La persona “administrativa”, a jornada completa compartida tanto para el equipo de Usera, como para el de Villaverde.

■ **1 Personal de limpieza.** Se realizará este servicio mediante contratación directa laboral. Ejercerá las tareas propias de la ocupación jornada completa compartida tanto para el equipo de Usera, como para el de Villaverde.

PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS DE LOS DISTRITOS DE USERA Y VILLAVERDE.2019 CON REFUERZO ESPECIAL EN LOS BARRIOS CON PLANES DE BARRIO- PIBA

Cada equipo de intervención, para el Distrito de Usera y para el Distrito de Villaverde se compone con las siguientes personas:

■ **1 Técnica/o diplomado** de apoyo a jornada completa (Compartido con los Equipos de Usera y Villaverde).

■ **1 Delineante/ta; Diseñadora/Diseñador; técnica/o en comunicación.** (Compartido con los Equipos de Usera y Villaverde).

■ **4 Encargados/as de equipo** a jornada completa, dos para cada distrito, con funciones de gestión y dinamización social, planificación, implementación, control, evaluación y mejora continua de las actividades de dinamización social que se planteen; la captación y escucha de las necesidades de la ciudadanía y el fomento de la implicación ciudadana en la mejora de su entorno.

■ **16 Oficiales/las** de diferentes especialidades, ocho para cada distrito, entre las que se consideran las de dinamización e intervención social, albañilería, jardinería, etc) a jornada completa, con aquellas funciones que les sean asignadas de las relacionadas en el punto 5 de este documento.

■ **4 Dinamizadoras/es** comunitario/vecinal, dos para cada distrito, con categoría de Oficial/a.

■ **26 Auxiliares- Ayudantes Oficio**, trece para cada distrito, a jornada completa que ejercerán funciones propias de esta categoría profesional, entre las que se encuentran la señalización de las zonas donde se va a actuar. Si fuera necesario la limpieza y preparación de esas zonas, la carga y transporte de materiales y la realización de otras tareas auxiliares de las relacionadas en el punto 5 de este documento.

En función de los perfiles profesionales que sean necesarios para llevar a cabo las actividades objeto de subvención, su selección se realizará teniendo en consideración el sistema de clasificación profesional por grupos profesionales fijados en el convenio colectivo aplicable, conforme al artículo 22 del texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Las personas para trabajar y formarse en los puestos de oficiales y auxiliares ayudantes, serán seleccionadas, preferentemente, entre residentes de cada uno de los distritos sobre los que se interviene y que pertenezcan a población vulnerable. Se diseñará y desarrollará para estas personas un programa de formación continua, que se complementará con las actividades que se realicen, con la finalidad de mejorar sus oportunidades de empleo.

PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS DE LOS DISTRITOS DE USERA Y VILLAVERDE.2019 CON REFUERZO ESPECIAL EN LOS BARRIOS CON PLANES DE BARRIO- PIBA

La Fundación establecerá relación laboral con el personal de nueva contratación, de contratación directa para la prestación por obra o servicio del presente Programa. El personal en plantilla de la Fundación y con dedicación al proyecto, mantendrá la contratación laboral que actualmente tiene suscrita con la Fundación Iniciativas Sur imputando sus costes en el porcentaje de dedicación establecido.

El programa de formación continua tendrá en cuenta sobre todo las necesidades formativas del personal, con un doble objetivo:

- Preparar al personal de nueva contratación para optimizar su participación en las intervenciones y garantizar su correcta ejecución.

- Mejorar las competencias personales con objeto de facilitar su empleabilidad a la finalización del programa.

- > Formación inicial en proyectos de emprendimiento social y cooperativismo (25 horas).

- > Dinamización comunitaria (15 horas)

- > Polimantenimiento del espacio público (60 horas)

El art. 4.2. b) del estatuto de los Trabajadores (ET) reconoce el derecho del trabajador a su promoción y formación profesional en el trabajo y para ello el art. 23 ET reconoce las garantías para formación o perfeccionamiento profesional con reserva del puesto de trabajo. Formación necesaria para adaptarse a cambios en su puesto de trabajo. si bien el E.T. establece que los trabajadores con al menos un año de antigüedad tienen derecho a un permiso retribuido de 20 horas anuales de formación vinculada al puesto de trabajo, acumulable por un periodo de tres años, de las 1.826,7 horas de trabajo máximas. Ello supone un 1,1% en horas de formación.

Considerando que una de las áreas de intervención, en concreto la enunciada en el apartado C- establece como meta: “Mejorar las oportunidades de empleo y la inserción socio-laboral de trabajadores en paro excluidos del marco laboral, preferentemente residentes en los distritos, como conocedores del entorno urbano y agentes multiplicadores del cuidado del distrito”; las horas de formación se establecerá en el 10% de las horas resultantes del contrato que se suscriba con la Fundación Iniciativas Sur a realizar preferentemente durante el primer mes de contratación.

Se entiende como población vulnerable, aquellas personas que están sufriendo más directamente las consecuencias de la crisis económica y el desempleo, pertenecientes a colectivos de mayor riesgo de exclusión (parados de larga duración, mujeres, mayores de 45 años, etc.) y de los barrios más desfavorecidos por tasas de desempleo de Usera y Villaverde; valorando la adecuación de la oferta laboral al perfil de la persona y atendiendo a su situación socio familiar, para procurarles mayor autonomía y evitar que derive en mayores dificultades y en exclusión social.

**PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER
EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS
DESFAVORECIDOS DE LOS DISTRITOS DE USERA Y VILLAVERDE.2019 CON
REFUERZO ESPECIAL EN LOS BARRIOS CON PLANES DE BARRIO- PIBA**

Dentro de cada equipo de intervención estarán destinados a cada uno de los Distritos:

Dos encargados/tutores.

Dos oficiales/as dinamización.

Ocho oficiales oficios varios.

Trece auxiliares-ayudantes oficios varios.

No obstante, cuando las circunstancias lo requieran, de forma excepcional y justificada, podrán actuar en el otro Distrito. El equipo técnico y de apoyo al proyecto dedicará su tiempo al 50% en cada uno de los Distritos.

El proceso de selección se hará mediante sistemas transparentes y objetivos, dándose publicidad a la convocatoria de los puestos ofertados para promover la oportuna concurrencia.

En las actividades que se realicen como consecuencia de este proyecto se observarán las normas de seguridad e higiene en el trabajo que impone la legislación vigente para cada tipo de actividad.

PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS DE LOS DISTRITOS DE USERA Y VILLAVERDE.2019 CON REFUERZO ESPECIAL EN LOS BARRIOS CON PLANES DE BARRIO- PIBA

7. RECURSOS MATERIALES

Los recursos de equipamientos, suministros, alquileres y seguros y gastos generales estructurales, se corresponden con las necesidades del proyecto y en relación al personal de los equipos de intervención y las actividades a ejecutar.

Se incluye en el presupuesto la opción de alquiler de un cantón en el distrito de Villaverde que facilite la proximidad a las intervenciones.

Los recursos materiales directos para la intervención se estiman en relación a las ejecuciones precedentes.

Al personal encargado de la ejecución de las intervenciones objeto del proyecto se le dotará del vestuario y equipos de protección individual necesarios para el ejercicio de sus funciones, que incluirá vestuario de invierno y de verano serigrafiado, casco de protección, chaleco de alta visibilidad, guantes de trabajo, mascarillas, gafas de seguridad, etc.

Se incluye en el material necesario para llevar a cabo las intervenciones integrales equipos de protección colectiva, como vallas de señalización, cartelería, señales de peligro/advertencia, redes, cuadro eléctrico y la maquinaria y herramienta necesaria para ejecutar las intervenciones.

Será igualmente necesario para llevar a cabo las actuaciones, el alquiler de contenedores de residuos, vehículos de transporte, instalaciones de cantón, suministros de servicio, teléfonos móviles y otros equipos de comunicación, en su caso, que se incluyan como gastos de material en el presupuesto del proyecto.

Se relacionan las partidas Equipos, suministros y gastos generales estructurales en la proporción de la dimensión del proyecto y se aumenta la partida de materiales diversos de intervención con respecto a ejercicios precedentes en cada uno de los distritos.

**PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER
EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS
DESFAVORECIDOS DE LOS DISTRITOS DE USERA Y VILLAVERDE.2019 CON
REFUERZO ESPECIAL EN LOS BARRIOS CON PLANES DE BARRIO- PIBA**

8. PRESUPUESTO / COSTE DEL PROGRAMA

PRESUPUESTO DE COSTE ANUAL 2019 DISTRITO DE: USERA

a) GASTOS CAPÍTULO PERSONAL.....	739.322,84 €
b) GASTOS CAPÍTULO EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS ALQUILERES Y SEGUROS.....	78.028,03 €
c) GASTOS CAPÍTULOS MATERIALES ACTIVIDADES.....	80.450,00 €
d) GASTOS CAPÍTULO GASTOS GENERALES ESTRUCTURALES.....	44.890,05 €

TOTAL PRESUPUESTO DE COSTE ANUAL DISTRITO DE USERA .. 942.690,92 €

PRESUPUESTO DE COSTE ANUAL 2019 DISTRITO DE: VILLAVERDE

e) GASTOS CAPÍTULO PERSONAL.....	739.322,84 €
f) GASTOS CAPÍTULO EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS ALQUILERES Y SEGUROS.....	92.428,03 €
g) GASTOS CAPÍTULOS MATERIALES ACTIVIDADES.....	80.450,00 €
h) GASTOS CAPÍTULO GASTOS GENERALES ESTRUCTURALES.....	45.610,05 €

TOTAL PRESUPUESTO DE COSTE ANUAL DISTRITO DE VILLAVERDE 957.810,92 €

TOTAL DE PRESUPUESTO INTEGRADO 2019 DE COSTE ANUAL

DISTRITOS DE USERA Y VILLAVERDE1.900.501,84 €